

Ex. M. Alejandro de Madina Vieja

228

ATHA-FHRA-DH-332-1-85

Vitoria 9 de Junio de 80,

Muy Señor mio y amigo. Como a manos
de Vmo el testimonio adjunto con un ple-
to, en q. se hace expresion de las paxo-
nidades q. comprende para persuadir la
observancia del privilegio de 18 de Agosto
de 1708. Advertira Vmo que no se da exem-
plar de hacer Vmido en consulta al Con-
sejo procejo alguno, pero para esto de vera tener
presente, lo primero q. en tiempos antiguos
de Volucion los Alcaldes de hermandad de
la Provincia Executaban las Sentencias

de qualquiera Calidad y gravedad Sin
go de apelacion; Lo Segundo q. Desde
Año de 811 hasta el de 8611 eran pocas
las Causas q. Remitian ala Diputacion
los Alcaldes ordinarios, pero despues q.
porel acuerdo de onade Junio de ago
Año se dispuso pagarles sus dños
Contras Contalg. Los delitos fueren de he
mandad y las Causas principiadas
por Curio de ella son mas abund
dantes y Continuas en la Diputacion
y se han executado las Sentencias Sin
embargo de apelaciones Sin Consulta a
la Sala del Crimen; Y lo tercero que
en los Cuor de Gualequi, Arconay Co
bortos se han Consultado las Senten
cias Con atencion a su gravedad y po
asegurar el acierto, y q. Los Nos que